



ACUERDO No. 006

**"POR EL CUAL SE CREA LA OFICINA DE GRADUADOS DE LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10º del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General" y por el Artículo 6º del Acuerdo 013 de 1996 "Estatuto Orgánico" de la Universidad de Cundinamarca y:

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 refiriéndose a las universidades estatales u oficiales, estableció las funciones generales a cargo del Consejo Superior en el artículo 65)

Que en el Acuerdo No. 013 del 23 de mayo de 1996 en el artículo 6 literal d se consagró como función del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca *"Expedir y modificar los Estatutos y Reglamentos de la Institución"*

Que en el literal b del artículo 10 del Estatuto General, expedido mediante el Acuerdo No. 010 del 20 de junio de 2002, se consagra como función del Consejo Superior *"Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución"*

Que en el literal j de la norma antes mencionada se establece además, como función del Consejo Superior: *"Expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Universidad en el orden administrativo, académico, financiero, de planeación, de carrera administrativa, de contratación y de bienestar universitario y los demás que requieran su normal funcionamiento"*

Que el Consejo Superior reunido en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2011, estudió y aprobó por unanimidad el presente Acuerdo.

Que por lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- CREAR la Oficina de Graduados de la Universidad de Cundinamarca

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Graduados de la Universidad de Cundinamarca tendrá como objetivos generales:

- a. Fortalecer la comunicación y participación de los graduados de la Universidad de Cundinamarca.
- b. Establecer indicadores de calidad que permitan mejorar los programas académicos ofertados por la Universidad de Cundinamarca.
- c. Determinar el impacto social de los programas académicos de la Universidad, en relación con la ubicación laboral de sus graduados.

CBP.

C

ACUERDO No.

006

**"POR EL CUAL SE CREA LA OFICINA DE GRADUADOS DE LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

- d. Fomentar el sentido de pertenencia de los graduados por la Universidad, y a su vez generar los espacios necesarios que permitan aprovechar la experiencia adquirida por los graduados, en beneficio de la Institución
- e. Promover la asociación de profesionales de las diferentes disciplinas académicas ofrecidas por la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO 3.- La Oficina de Graduados tendrá su sede principal en la ciudad de Fusagasugá, pero también funcionará en la Seccional de Girardot, en la Extensión de Facatativá y en la Extensión de Chia y en las demás seccionales o extensiones que se dispongan mediante resolución rectoral.

ARTÍCULO 4.- La Oficina de Graduados estará vinculada a la Rectoría de la Universidad de Cundinamarca.


ARTÍCULO 5.- Facultar al Rector de la Universidad de Cundinamarca para que proceda mediante Resolución Rectoral a reglamentar este Acuerdo.


ARTÍCULO 6.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, el

- 8 SET. 2011


ÁLVARO DÍAZ GARAVITO
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR
DELEGADO DEL SEÑOR GOBERNADOR
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIO GENERAL

PROYECTO CC
REVISOR: Oficina Jurídica
CBP